



Universidad Nacional de Lanús

014/01

Lanús, 14 FEB 2001

VISTO, la evaluación curricular de los Planes de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Turismo, la Licenciatura en Turismo y el Ciclo de Licenciatura en Turismo, efectuada por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación, y la Resolución del Consejo Superior N° 041/00 de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada evaluación curricular sólo se observa uno de los alcances propuestos para el título de Técnico Universitario en Turismo y, en forma explícita, se pone de manifiesto la adecuación de todos los otros aspectos que conforman los Planes de Estudios aprobados por la citada Resolución del Consejo Superior;

Que la observación efectuada resulta pertinente y no modifica el perfil de la carrera;

Que en su 1° reunión de 2001, de fecha 14 de febrero, este cuerpo ha analizado los planes de estudios mencionados;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32, inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar los Alcances del título de Técnico Universitario en Turismo, aprobados por la Resolución de Consejo Superior N° 041/00, en los términos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.


ANTONIO LOPEZ CRESPO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO
UNIVERSITARIO EN TURISMO**

- Participar en la generación y diseño de emprendimientos turísticos en el ámbito de unidades económicas individuales, pequeñas, medianas y grandes.
- Participar en la ejecución de acciones integradas de desarrollo turístico.
- Desempeñarse en las actividades específicas del Operador Turístico (gerenciamiento de agencias de turismo).

RESOLUCION N° 0 14 / 01

ANTONIO LOPEZ CRESPO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS